

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Federación Unión Flamenca Cordobesa*, respecto del proyecto «*El Flamenco, del colegio a la peña*», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 19 de mayo de 2026,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 11 de julio de 2023 y de conformidad con la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2026, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con **Federación Unión Flamenca Cordobesa**, respecto del proyecto «**El Flamenco, del colegio a la peña**», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD FEDERACIÓN UNIÓN FLAMENCA CORDOBESA»

En Córdoba, a ___ de ___ de 2026

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Doña Guadalupe López González, Presidenta de la entidad, en nombre y representación de Federación Unión Flamenca Cordobesa.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto: «El Flamenco, del colegio a la peña»

SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden *“las que le atribuyan en*



este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito” (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la entidad, regulados en el artículo 6 del Estatuto de la Federación Unión Flamenca Cordobesa, de fecha 17 de octubre de 2023 y en el artículo 20 del citado Estatuto, se relacionan las competencias del Presidente de la entidad, entre ellas, se destaca la representación de la Federación y la firma de documentos, como el presente Convenio.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto 2026, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.



QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 20.000,00 € aportando la Diputación la totalidad del proyecto.

El pago de la subvención nominativa por el importe Veinte mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 473 9241 48933 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación. A estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas



conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube....) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

«(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)»

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaría subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaría, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de



entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y



potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.



DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a la meta 7 del ODS nº 16 por impulsar la construcción de sociedades inclusivas y participativas, fomentando la cultura participativa de la ciudadanía a todos los niveles (cultural, económico, social y político). Tiene sinergia con la meta 11.4 por la dedicación de recursos y esfuerzos para proteger y salvaguardar una de las manifestaciones culturales más ricas y complejas de España, como es el flamenco.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con «Participamos Dipucordoba 2030», cuya expresión gráfica es la siguiente:



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA DON SALVADOR FUENTES LOPERA	LA PRESIDENTA DE FEDERACIÓN UNIÓN FLAMENCA CORDOBESA DOÑA GUADALUPE LÓPEZ GONZÁLEZ
---	--

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

Las partidas de gasto del Anexo Económico estarán debidamente desglosadas tanto en lo que respecta a la tipología del gasto como a su importe, siendo insuficiente la denominación de eventos o actividades que no especifiquen el tipo de gasto que conlleva su ejecución.

PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES (GC)		IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	€
	Retribuciones (nóminas)	
	Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad	
	En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
2	GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO	20.000,00€
	Material de oficina, y material didáctico	
	Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
	Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
	Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la limpieza, seguridad, catering, comedores, alojamiento, etc. Detallar el servicio: -	
	Colaboraciones puntuales de profesionales, (cantaos)	20.000,00€
	Gastos federativos	
	Gastos por arbitrajes	
	Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
	Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado)	
	Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. Detallar - Gastos de transporte	
	Gastos sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
	Gastos de manutención/avitallamiento: adquisición de productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación	



	Gasto en material y equipamiento	
	Otros gastos: Seguros de accidentes, gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
	Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos	
	Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
	Gastos en alquiler de instalaciones	
3	GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO	€
1	Gastos mantenimiento infraestructura física del edificio o gastos mantenimiento del local	
	Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles	
	Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas	
	Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y suministros (agua, gas, electricidad...)	
	Seguro de responsabilidad civil de la entidad	
	Reparaciones simples y conservación	
2	Gastos de gestión y administración	
	Contratos de administradores de los proyectos	
	Contratos auditorías externas sobre la gestión	
	Contratos control de calidad	
3	Gastos de tipo económico-jurídico:	
	Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras	
	Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas	
	Arrendamiento financiero	
	Ejercicio de la opción de compra	
	Seguros e intereses de costes de refinanciación	
4	GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN OPERACIONES CORRIENTES	€
	Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente - Indicar objeto y si es total o parcialmente:	
TOTAL GASTOS		20.000,00€



- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
- (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
- (4): Gastos indirectos.
- (5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	€
Cuota socios, ingresos generados por la entidad	
Aportaciones participantes	
CONTRIBUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES (concretar cuáles)	€
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
CONTRIBUCIÓN QUE SE SOLICITA A DIPUTACIÓN	€
Importe solicitado a Diputación	20.000,00
Porcentaje respecto del total solicitado a Diputación 100%	100,00%
TOTAL INGRESOS	20.000,00 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto: El calendario se programará una vez organizado con las peñas y contratados los artistas.

El plazo de ejecución será de 8 meses, iniciándose el día 01/05/26 y finalizando el día 31/12/26

Plazo de justificación:

El que proceda, conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

ANEXO II MODELO DE PROYECTO

“EL FLAMENCO, DEL COLEGIO A LA PEÑA”

1. Entidad que solicita la subvención

El presente proyecto está elaborado, solicitado y redactado en todos sus extremos por la FEDERACIÓN DE PEÑAS FLAMENCAS “UNIÓN FLAMENCA CORDOBESA”.

Esta federación está inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía en la Unidad Magistral, Sección Segunda, de Federaciones y Confederaciones, registrada el 16/10/2023, con el número 14-2-103, de Córdoba, NIF G56269905 y sede en la Asociación Cultural Flamenca “El Chaparro” en la calle Algazel, 78, C.P. 14009 de Córdoba.

2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

FEDERACIÓN DE PEÑAS FLAMENCAS “UNIÓN FLAMENCA CORDOBESA”. (En adelante UFC)

3. Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

La descripción debe incluir:

a) Clase de proyecto.

El presente proyecto es de índole participativa, cultural y educativa, dado que pretende asegurar la diversidad cultural del flamenco como expresión artística en constante evolución y transformación, así como garantizar la conservación, recuperación y puesta en valor del conjunto patrimonial del flamenco en todas sus manifestaciones, favoreciendo el acceso al mismo en el entorno docente de los colegios de primaria (CEIP) e institutos de secundaria (IES).

Todo lo anterior ha de hacerse con la imprescindible participación ciudadana, no sólo a través de los socios, sino de la comunidad educativa, alumnado y padres/madres de alumnos/as.

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

La línea de actuación de la UFC en el presente proyecto es el conocimiento del flamenco en el ámbito escolar y la divulgación complementaria del mismo en nuestras peñas flamencas asociadas. Por lo tanto, el proyecto se desarrollará en dos espacios físicos:

1. Colegio o instituto elegido por cada Peña.
2. Las Peñas asociadas a la Federación.



c) **Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.**

El mundo docente ha de familiarizarse necesariamente con el flamenco para que cuando, en breve, se disponga la enseñanza reglada del mismo conforme a la ley establece, no sea un completo desconocido -como lo es hoy- para la inmensa mayoría de los niños andaluces. Por esta razón la UFC asume su parte de corresponsabilidad en la enseñanza y difusión de este patrimonio cultural andaluz, colaborando con los centros educativos cordobeses y favoreciendo el posterior acercamiento de los niños/as al mundo del flamenco a través de las peñas flamencas.

d) **Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.**

Desde la UFC entendemos que existe un déficit importante en el conocimiento y percepción que los menores poseen del flamenco y de las peñas respectivamente, por ello estamos convencidos de que el presente proyecto es una buena manera de acercar el flamenco a los niños y facilitarles posteriormente su acercamiento a las peñas flamencas, de manera que estas no se perciban como lugares cerrados -algo que no son- sino como espacios vivos, abiertos y, en muchos casos, vertebradores de barrios con dificultades sociales diversas. La potencial rentabilidad educacional y social de este proyecto, justifica la puesta en marcha del mismo. Merece la pena apostar por la juventud.

e) **Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc... y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.**

Creemos que nuestro proyecto no es la única ni la mejor alternativa posible, pero sí estamos convencidos que es una buena forma de paliar las carencias señaladas y, en cualquier caso, sí es la mejor manera de abordarlas de entre las que están en nuestra mano como federación, porque aborda las necesidades anteriores desde los dos ámbitos existentes: el centro escolar y la peña flamenca. Se comienza en el colegio y se prosigue en nuestras sedes.

f) **Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.**

Después de haber desarrollado con un éxito abrumador este proyecto el año pasado sabemos que volverá a serlo y creemos que es necesario mantenerlo, implementando la charla de apertura del mismo en la que se glose de una



manera general los objetivos a conseguir, la explicación de la exposición a realizar en el centro y el recital posterior como culminación de la semana. Esta charla de apertura sería, en su caso, la medida correctora a tener en cuenta, y sería llevada a cabo por personal de la UFC con la formación necesaria.

4. Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

En consonancia con lo expuesto en los apartados anteriores, el objetivo fundamental es la familiarización, conocimiento y primer contacto de los niños con el Flamenco, así como la divulgación del mismo.

a) Objetivo General.

El conocimiento del flamenco en el ámbito escolar y la divulgación complementaria del mismo en nuestras peñas flamencas asociadas.

b) Objetivos específicos y metas.

1. Caracterizar el flamenco y distinguir sus principales estilos e intérpretes.
2. Contextualizar y caracterizar el flamenco como parte fundamental del patrimonio cultural andaluz.
3. Conocer las características del flamenco como precursor y propiciador de la música popular andaluza.
4. Valorar el impacto de esta música en los niños.
5. Promover un primer acercamiento a la historia del flamenco.
6. Hacer de los pasillos de los centros educativos, un espacio más de la enseñanza.
7. Colaborar con la comunidad educativa como un recurso didáctico.
8. Favorecer la transversalidad en el conocimiento del flamenco.
9. Facilitar la formación a profesores y alumnado.
10. Implicación de los padres y madres en las tareas educativas, asistiendo con sus hijos al recital.

5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto

Los destinatarios del presente proyecto son dos:

- A) Directos: Alumnado de primaria, secundaria y peñas flamencas asociadas a la federación.
- B) Indirectos o co-directos: Ciudadanía y aficionados al flamenco en general.



El número real de personas beneficiarias es distinto en cada municipio, colegio y peña, pero se estima una media de impacto real total aproximado de más de 7.000 personas. En este número incluimos el potencial acercamiento al alumnado de cada colegio, los socios de la peña flamenca y el resto de aficionados que, sin ser socios, deseen acudir al recital de cante.

6. Temporalidad o periodo de ejecución

a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto

Se establece como plazo para la ejecución completa de este proyecto desde el 1 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2026. Este plazo incluye las siguientes fases:

- Fase preparatoria necesaria: contacto con las peñas asociadas y asignación de la ayuda. Elección del centro y contacto con el mismo, se realizará por los socios/as de la entidad, sin coste.
- Fase de ejecución efectiva: Ejecución de la exposición en el colegio seleccionado (montaje y desmontaje que se realizará por los socios/as de la asociación, sin coste) y celebración del recital en la peña.
- Fase de cierre del proyecto (limpieza y recogida física, recopilación de documentos, análisis, control de resultados y confección de la memoria final, que se realizará por los socios/as de la entidad, sin coste). Esta fase deberá realizarse el día más próximo a la celebración del recital en la peña (viernes o sábado).

b) Calendario de actividades o cronograma de actividades

El cronograma dependerá de las siguientes variables:

1. Disposición efectiva de la ayuda por parte de la diputación.
2. Calendario escolar, teniendo en cuenta los periodos vacacionales de la comunidad educativa, a los que habrá que adaptarse.

No obstante, dado que la propuesta se centra en una semana en cada sede asociada, siendo 23 las sedes, deberán ser 23 semanas, por lo que, comenzando a lo largo del mes de mayo, podría terminarse justo a final de año, entendiendo que julio, agosto y parte de septiembre son meses inhábiles para la ejecución del proyecto a estar en periodo estival, sin perjuicio de que tuviese que prolongarse algo más por coincidencias con otras festividades.



7. Organización y Recursos humanos

a) Representante legal

La representante legal de la UFC es su presidenta:

Guadalupe López González

DNI: 30019010D

Correo electrónico: unionflamencacordobesa@gmail.com

Teléfonos de contactos: Presidenta 677620248. Secretario Eufemio Hidalgo 650445566.

b) Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo

Voluntario de la asociación.

c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes

El coste de desplazamientos será asumido por la Federación por sus propios medios.

d) Organización y organigrama

La organización corresponderá a la junta directiva de UFC quienes podrán apoyarse en los demás miembros de pleno derecho de la federación, repartiendo los desplazamientos y funciones a realizar en atención al área de influencia de cada vocal en las peñas asociadas que pertenezcan a su comarca, tal y como se establece estatutariamente.

e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad

La relación laboral esporádica de colaboración de los miembros de la UFC en este proyecto es exclusivamente de voluntariado. Ha de tenerse en cuenta que se contratarán cantaores/as para los recitales que se celebren en las peñas.

8. Recursos materiales y técnicos necesarios

Todas las necesidades de transporte, vehículos, material técnico expositivo y cualquier otro material que se necesite se cubrirá con medios propios de la Federación.

9. Metodología y viabilidad del proyecto

El proyecto que pretendemos llevar a cabo se basa en unir el flamenco en la peña con un reclamo entre el público más joven. Entendiendo que esto no es sencillo,



para ello empleamos una exposición especialmente diseñada para mostrar el flamenco a los niños en su lugar de aprendizaje: el colegio o el instituto.

Las actividades programadas son dos, una exposición itinerante y un recital de cante. Los pormenores de las mismas son los siguientes:

1. Exposición Itinerante: “El Flamenco contado a los niños 2ª parte”.

Se instalará una exposición itinerante en cada centro educativo y se explicará de forma sencilla qué es El Flamenco. Se regalará a cada centro educativo un libro titulado “El Duende y el Reloj” que forma parte de esta exposición itinerante. Obra de [Philippe Donnier](#), este libro es un cuento para aprender jugando lo que es el flamenco, y explica de una forma rápida cómo funciona el compás, el cante, la guitarra y el baile. Cada semana se llevará a cabo en el centro educativo elegido por las peñas y, posteriormente, el recital, tendrá lugar en la propia Peña Flamenca. Esta exposición es propiedad de la Federación. También se incluirá un cartel genérico donde se indicará que esta exposición está patrocinada por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

2. Recital de cante: Como se refiera en el párrafo anterior, al concluir la semana de la exposición, se coordinará con las peñas asociadas el cierre de fechas en el fin de semana, (viernes, sábado o domingo), un recital de cante flamenco. La megafonía, en su caso, corresponde a las peñas.

Tendrá lugar en los municipios donde hay peñas asociadas a esta Federación y Córdoba capital. Si en el transcurso de este proyecto hubiera altas y bajas en las peñas asociadas, eso afectaría, obviamente, a los municipios y peñas relacionados.

A corto plazo se establece una metodología cuantitativa como forma directa de valorar la acogida, en base a los asistentes al recital que no provengan de la nómina de socios de la Peña Flamenca del municipio en cuestión y que tengan relación con el centro escolar de referencia. Pero a medio plazo, será la comunidad docente, en su contacto directo y permanente con el alumnado, la que pueda valorar el impacto de las actividades propuestas. Pretendemos que el resultado de esta valoración nos pueda ser remitido para el análisis en la memoria final de la actividad.

10. Sistema de evaluación

Se pasará un cuestionario a la dirección de cada centro con datos generales del mismo para medir el alcance objetivo del proyecto. De igual modo se analizará el posterior acceso que han tenido los niños y sus familiares en los recitales, de forma que pueda estimarse el alcance global del citado proyecto, de cara a su reformulación en futuros ejercicios.



11. Medios de difusión y publicidad

Se realizará una campaña masiva de difusión y publicidad del proyecto a través de medios digitales, blogs, páginas webs, portales especializados y medios telemáticos culturales y educativos, redes de cada municipio y redes sociales de las peñas asociadas y la propia UFC. Toda la publicidad se hará conforme lo estipulado en el acuerdo firmado con la diputación en cuanto a imágenes corporativas generales y en los términos previstos en los artículos 18 de la Ley General de Subvenciones y 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, normas de las bases reguladoras específicas.

MECANISMO PREVISTO	SÍ	NO
Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos		X
Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos		X
Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios electrónicos	X	
Página web o blog de la asociación		X
Redes sociales de la asociación	X	
Entrevistas en medios de comunicación	X	
Elementos conmemorativos		X
Ropa		X
Material (libros centros educativos)	X	
Vehículo		X
Pancartas		X
Banderas		X
Lonas		X
Otros (especificar)		X

12. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

El presupuesto del proyecto se ajustará, finalmente, en base a la subvención recibida por parte de la diputación y se detalla en el siguiente cuadro:

a) El estado de ingresos

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	20.000 €
Aportación de la entidad beneficiaria	0 €
Aportación de otras entidades públicas	0 €
Aportación de otras entidades privadas	0 €
Ingresos generados por el proyecto	0 €
Ingresos por donaciones, patrocinios y similar	0 €
TOTAL INGRESOS	20.000 €

b) El estado de gastos

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Recitales de cante 2026: colaboraciones de profesionales cantaores/as	20.000 €
TOTAL GASTOS	20.000 €

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

GASTOS ESPECÍFICOS (APT 2) CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

GASTOS INDIRECTOS (APT 3) CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

Código seguro de verificación (CSV):

A65D 347D 4C50 AD7A F817


A65D347D4C50AD7AF817

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 05-06-2026

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 09-06-2026

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 09-06-2026

20

Num. Resolución:

2026/00005350

Insertado el:

09-06-2026

GASTOS SUBCONTRATACIÓN OP. CORRIENTES (APT 4) CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

A65D 347D 4C50 AD7A F817



A65D347D4C50AD7AF817

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 05-06-2026

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 09-06-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 09-06-2026

21

Num. Resolución:

2026/00005350

Insertado el:

09-06-2026

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)	MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPU ESTADO	EJECUTA DO
NIF	Nombre Trabajador/a						
TOTAL							

Código seguro de verificación (CSV):

A65D 347D 4C50 AD7A F817

A65D347D4C50AD7AF817

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 05-06-2026

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 09-06-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 09-06-2026

22

Num. Resolución:

2026/00005350

Insertado el:

09-06-2026

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

A65D 347D 4C50 AD7A F817



A65D347D4C50AD7AF817

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 05-06-2026

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 09-06-2026

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 09-06-2026

23

Num. Resolución:

2026/00005350

Insertado el:

09-06-2026

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de **20.000,00 €** deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria **473 9241 48933** del presente ejercicio.

Tercero.-

Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

Cuarto.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda: Marta Isabel Siles Montes

